NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 557 DE 2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PRIMERA VIA Nit. 901.900.997-8 Rep legal MAYERLY LORENA VEGA LÓPEZ C.C. No 1.121.892.669
ADICIÓN	MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($1.709.736.402).
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($137.488.433.215,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($139.198.169.617).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte; UNION TEMPORAL PRIMERA VIA identificado con Nit. 901.900.997-8 Rep legal MAYERLY LORENA VEGA LÓPEZ identificado con C.C. No 1.121.892.669, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 1,** con base en las siguientes consideraciones:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1). Que el día treinta (30) de diciembre de 2024, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Obra N° 557 de 2024, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META. Que el termino de ejecución inicial fue establecido por veinticuatro (24) meses, el valor del contrato fue la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($137.488.433.215,00).

1) Que el contrato de Obra N° 557 de 2024, presenta la siguiente cronología:

OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META
FECHA DE INICIACIÓN:	01/07/2025
PLAZO INICIAL:	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/06/2027

2) Que según consta en el acta de comité suscrita el día 26 de febrero de 2026, por: MAYERLY LORENA VEGA LÓPEZ (Representante legal de contratista de Obra), WILLIAM VALENCIA CAMPOS (Representante legal de Interventoría) y GINA TATIANA ELAICA NIETO, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA DE ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN 1**, acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

Las condiciones contractuales del contrato de obra No. 557 de 2024 son:

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	*01/07/2025*
PLAZO INICIAL:	*24 MESES*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30/06/2027*
24 MESES	*0 Días*

MODIFICACIÓN N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL PROYECTO BPIN: 2024005500008

El Contratista de Obra presenta la solicitud de Modificación N.° 1 y Adición N.° 1 al contrato, sustentada en el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como en la inclusión de ítems no previstos, los cuales fueron identificados durante la etapa de ejecución y a partir de la actualización de los estudios previamente realizados.

Por su parte, la Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y supervisión, realizó la revisión integral de la solicitud y de cada uno de sus componentes técnicos, administrativos y financieros, concluyendo que la misma cumple con los requisitos contractuales y

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

normativos, razón por la cual emite concepto favorable y otorga viabilidad a la Modificación N.° 1 y Adición N.° 1 del contrato en mención.

En cumplimiento del Acuerdo Número 07 de 2022, específicamente en la Subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1, establece las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo a esto. Esto es conforme a lo establecido en el parágrafo 5° de dicho artículo, que permite la redistribución de costos entre actividades o modificación de cantidades siempre y cuando no se cambie el valor total del proyecto ni se afecten sus objetivos.

Por lo tanto, la interventoría en cumplimiento de sus funciones aprueba y viabiliza técnica, administrativa y legalmente la MODIFICACIÓN N° 1 Y ADICIÓN N°1 por valor de ***MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.709.736.402,00),*** *con el fin de garantizar el alcance contractual a partir del balance de mayores y menores cantidades presentado.*

ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 557 DE 2024

PROYECTO		***VALOR ADICIÓN***
BPIN No. ***2024005500008***	*PUERTO GAITAN*	*$1.709.736.402*
VALOR TOTAL ADICIÓN		***$1.709.736.402,00***
CUADRO RESUMEN CONTRATO		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		***$ 137.488.433.215***
VALOR ADICIÓN PROYECTO		*$1.709.736.402,00*
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO		***$139.198.169.617***

3) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 557 DE 2024,** en los siguientes términos, por lo cual las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR El Contrato de obra No 557 de 2024 cláusula quinta (5) denominada valor del contrato respecto al proyecto No 2024005500008, dispuesto en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos la cual consta de seis (06) folios, la cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR. en valor al Contrato de Obra No 557 de 2024, con alcance al proyecto BPIN No 2024005500008 por valor de MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($1.709.736.402), valor amparado y descontado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 02 de 2026 por valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($32.826.083.191).

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA CUARTA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA QUINTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No 557 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta del Contrato de Obra No 557 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA- DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio, el día veintisiete (27) de marzo del año 2026.

SERGIO IVAN MUNOZ YAÑEZ
Gerente AIM

UNION TEMPORAL PRIMERA VIA
MAYERLY LORENA VEGA LÓPEZ
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co